



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.562.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **1.023**, de fecha 31 de julio de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicita contratación de forma directa servicios conexos con "**Héctor Silva Zúñiga**"; La Cotización del proveedor "**Héctor Silva Zúñiga**", por los ítems a agregar al "**Suministro materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-67-LR22, Propuesta Pública N°36/2022; Decreto Alcaldicio N°3.908, de fecha 21 de julio del 2022, por medio del cual se adjudica parcialmente la Propuesta Pública N°36/2022, denominada "**Suministro materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-67-LR22, al proveedor "**Héctor Silva Zúñiga**"; Decreto Alcaldicio N°3.944, de fecha 22 de julio del 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Alcaldicio N°3.908/2022; El Contrato vigente, de fecha 25 de julio del 2022, de la Propuesta Pública N° 36/2022, denominada "**Suministro materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID **3447-67-LR22**, suscrito entre la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", y "**Héctor Silva Zúñiga**", señala en su cláusula segunda que la vigencia del contrato será por un (01) año, desde el día 25 de julio del 2022; El Decreto Alcaldicio N°3.980, de fecha 25 de julio del 2022, por medio del cual se aprueba el Contrato del "**Suministro materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-67-LR22, suscrito el 25 de julio del 2022, entre la "**Municipalidad de Alto Hospicio** y "**Héctor Silva Zúñiga**"; Decreto Alcaldicio N°4.067, de fecha 27 de julio del 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Alcaldicio N°3.980/2022; Decreto Alcaldicio N°4.820, de fecha 07 de julio del 2023, por medio del cual se aprueba el Anexo Contrato del "**Suministro materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID **3447-67-LR22**, suscrito el 07 de julio del 2023, entre la "**Municipalidad de Alto Hospicio**" y "**Héctor Silva Zúñiga** y se prorroga el plazo del contrato hasta el día 31 de agosto de 2023, o hasta alcanzar un monto de 499 U.T.M. o hasta el tiempo que se resuelva un nuevo proceso de compras, lo que ocurra primero; En este sentido, se destaca que en base al dictamen 071748N12, cuando corresponde a "servicios conexos", estos están subordinados a un contrato anterior y no les aplica la condición que sea mientras se proceda a un nuevo proceso de compras, ni que el monto supere las 1.000 UTM; Contrato Vigente. El contrato que la Municipalidad de Alto Hospicio tiene con el proveedor "**Héctor Silva Zúñiga**", de la Propuesta Pública N°36/2022, denominada "**Suministro materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-67-LR22, se encuentra vigente, ya que la duración el contrato tiene como fecha de término el

día 31 de agosto de 2023, o hasta alcanzar un monto de 499 U.T.M. o hasta el tiempo que se resuelva un nuevo proceso de compras, lo que ocurra primero; Vinculación o relación directa. La contratación del servicio conexo solicitado está vinculado directamente con el objetivo principal del contrato suscrito con anterioridad con el proveedor "Héctor Silva Zúñiga", del "Suministro materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio", ya que mediante la presente contratación directa se pretende incluir nuevos ítems de productos de ferretería que no estaban contemplados en la licitación inicial y que tienen directa relación con el objetivo principal del contrato, por lo que resulta razonable contratar el servicio conexo con el mismo proveedor que nos suministra los productos de ferretería; Tiempo en que procede un nuevo proceso de compra. La Municipalidad de Alto Hospicio actualmente está llevando un nuevo Proceso Licitatorio denominado "Suministro materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado público 3447-99-LR23, el cual se encuentra en proceso de evaluación de las ofertas, por lo que la contratación de servicio conexo cesará una vez que se haya resuelto el nuevo proceso licitatorio; Indispensabilidad del Servicio. La presente contratación directa, mediante servicio conexo, es indispensable para la Municipalidad de Alto Hospicio debido a que los ítems de los productos a agregar no estaban contemplados en la licitación inicial y que tienen directa relación con el objetivo principal del contrato, por lo que resulta razonable e indispensable contratar el servicio conexo con el mismo proveedor que nos suministra los productos de ferretería; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con **"Héctor Silva Zúñiga"**

, Comuna de Alto Hospicio, cuyos productos son Vanitorio s/ Cubierta Florida, Generador Diésel modelo KDF1 100 marca KOOP KDF 11.000 XE, según las condiciones establecidas en las **Bases Administrativas y Técnicas** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Héctor Silva Zúñiga"**, cuyos valores de los servicios son los que se indican en el siguiente recuadro:

Nuevos ítems (Conexos)	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario Neto	Plazo de Entrega
1.1694	Vanitorio s/cubierta florida	1	Unidad	\$35.800	1 día hábil
1.1695	Generador Diesel modelo KDF1100 marca KOOP KDF 11.000 XE	1	Unidad	\$1.820.000	1 día hábil
1.1696	Compresor de aire marca Total 200 LT 4 HP	1	Unidad	\$750.000	1 día hábil
1.1697	Pistola para pintar con accesorios	1	Unidad	\$67.500	1 día hábil

3.- La vigencia del servicio conexo será hasta el 31 de agosto del 2023 o hasta el tiempo que resuelva un nuevo proceso de compras, lo que ocurra primero

4.- Exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones indicadas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que actualmente la empresa mantiene vigente una Boleta de Garantía otorgada a través del Banco de Chile N°384730-9, por la suma de \$19.312.776.-, cuyo vencimiento es el día 28 de noviembre del 2023, la cual cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato y teniendo presente lo indicado en el Artículo 117° letra a) de las Bases Administrativas de la Licitación.

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración el **anexo de contrato**, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación**, como **Unidad Técnica**, para la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Los gastos que se deriven de la presente contratación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, según la disponibilidad de fondos destinados para el presente contrato y con cargo a la cuenta N° **215.22.04.999** del presupuesto del Área Municipal, o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

8.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

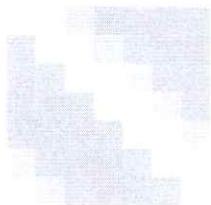
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Y/Daca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural